

**CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**  
**Resolución Número 1.989 del 11 de Julio de 2000**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Número 96**  
**20 de enero de 2010**

**En virtud de la cual se impone a los estudiantes de la Facultad de Gastronomía y Cocina Profesional, la obligatoriedad de llevar el uniforme**

**HUMBERTO PALACIO MUÑOZ**, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, específicamente contempladas en los artículos 26 literales a), i), k) y v) y 48 literal j), y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que para la facultad de Gastronomía y Cocina Profesional se aprobó desde hace varios años un compendio normativo de obligatorio cumplimiento para los estudiantes que cursan los programas académicos adscritos a la misma, y que en las referidas normas se alude al uso del uniforme en las cocinas y talleres y durante la ejecución de prácticas internas y externas.
- 2.** Que los estudiantes matriculados en los programas adscritos a la facultad de Gastronomía y Cocina Profesional tienen un amplio conocimiento de la referida normativa, pues se les ha dado a conocer desde la iniciación de su programa en la jornada de inducción y ha sido divulgada permanentemente por los medios informativos institucionales y de la Facultad.
- 3.** Que la Colegiatura Colombiana ha aprobado el diseño, color y características de todas las prendas que integran el uniforme para los estudiantes de los programas académicos adscritos a la Facultad de Gastronomía y Cocina Profesional.
- 4.** Que la Colegiatura Colombiana se ha comprometido con el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la normativa vigente en materia de educación profesional en Colombia y que las acciones orientadas a garantizar la funcionalidad en los procesos de enseñanza, a favorecer la higiene y la salud y a evitar accidentes durante el desarrollo de las actividades de clase y de producción en la cocina, constituyen un claro propósito de cumplimiento de dichos estándares.

5. Que la Gastronomía ha desarrollado una simbología que la caracteriza y que encierra un significado relevante en su desarrollo como profesión y que el uso correcto del uniforme de quienes la ejercen, contribuye a la materialización de esta simbología.
6. Que de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento Discente, en sus literales a) y m), constituyen deberes del estudiante, *“Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política y las leyes, y de las normas que determine la Institución en atención a las facultades inherentes a los órganos directivos”* y, *“Cumplir las reglamentaciones y directrices de seguridad y salud ocupacional emitidas por la Corporación Colegiatura Colombiana...”*, respectivamente.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Ordenar a los estudiantes matriculados en los programas académicos adscritos a la Facultad de Gastronomía y Cocina Profesional, a partir del día ocho (8) de febrero del año 2010, el uso obligatorio del uniforme aprobado por la Institución, durante las actividades de clase en cocinas y talleres, durante la ejecución de prácticas internas y también durante las prácticas externas que se ejecuten en representación de la Facultad o de la Institución.

**SEGUNDO.** Ordenar a los estudiantes matriculados en los programas académicos adscritos a la Facultad de Gastronomía y Cocina Profesional, el uso adecuado del uniforme, entendiendo por tal, el estricto cumplimiento de las condiciones y características que para el mismo se hayan establecido en la reglamentación interna de dicha Facultad.

**TERCERO.** Determinar que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos anteriores, dará lugar a sanción disciplinaria, previo cumplimiento de las garantías asociadas al debido proceso constitucional y al procedimiento señalado en el Reglamento Discente vigente.

**CUARTO.** Ordenar a la Decanatura de la Facultad de Gastronomía y Cocina Profesional, la notificación personal y la entrega de copia de la presente Resolución a todos los estudiantes matriculados en sus programas académicos.

**QUINTO.** Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral y darla a conocer a la comunidad universitaria, a través de los medios informativos institucionales.

La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

**HUMBERTO DE JESÙS PALACIO MUÑOZ**  
Rector